

Se preparan para discutir reformas de extinción de organismos, delitos de prisión preventiva y protección animal

Diputados dieron a conocer este miércoles las reformas que se discutirán y aprobarán en todo caso la siguiente semana, ellas relativas a la extinción de siete organismos, el aumento del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva y sobre protección de la vida animal.

En sesión ordinaria los legisladores dieron a conocer al pleno estas reformas con trámite de publicidad y sobre el dictamen que plantea la extinción de siete organismos autónomos; se propone extinguir el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



También esta reforma planea la extinción de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), la Comisión Nacional de Mejora Continua de la Educación (MEJOREDUC), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional Hidrocarburos (CNH).

Recursos de organismos autónomos van a Fondo de Pensiones para el Bienestar

El dictamen destaca en su régimen transitorio que las economías y ahorros que se generen con la extinción de estos entes públicos se destinarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Aclara que los derechos laborales de las personas servidoras públicas serán respetados en su totalidad, en términos de la legislación aplicable.

Sobre la reforma para ampliar el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, las modificaciones al artículo 19 de la Carta Magna establecen que un juez “ordenará” la prisión preventiva oficiosamente en los casos de “extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas conforme a las leyes aplicables”.



Además, en los casos de “defraudación fiscal, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales en los términos fijados por la ley”.

En materia de protección y cuidado animal el dictamen establece en el artículo tercero que en los planes y programas de estudio que imparta el Estado se incluyan conocimientos sobre la protección de los animales.

Además, en el artículo cuarto señala que queda prohibido el maltrato a los animales y que “el Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas”.

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/11/6/se-preparan-para-discutir-reformas-de-extincion-de-organismos-delitos-de-prision-preventiva-proteccion-anim-651881.html>